



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1521-R-2017

Huancayo, 14 de setiembre del 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0903-2017-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de Resolución de incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, proveniente de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobado con Decreto Supremo N° 266-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 0995-R-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre Personal no docente establece que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2017-EF/41, se autorizó la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001- Administración General a favor del Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo dispone que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a los pliegos presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial, a efectos de que dichos pliegos en un plazo máximo de diez días de remitido el listado efectúen la solicitud de los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Decreto Supremo N° 266-2017-EF, de fecha 09 de setiembre 2017, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 77, 577 363.00) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;

En consecuencia, corresponde a favor del Pliego 517, Universidad Nacional del Centro del Perú, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (S/ 789 140.00 soles).

Que, en el artículo 2.1 los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere, a nivel programático.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1521-R-2017

- 2 -

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 266-2017-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Pliego 517, Universidad Nacional del Centro del Perú por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (S/. 789 140.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 517	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 001	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA
CATEGORÍA DE GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		197,362.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5003032	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
CATEGORÍA DE GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		5,529.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000785	PROGRAMAS ADECUADOS CURRICULARES
ACTIVIDAD	: 5005861	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA
CATEGORÍA DE GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		6,567.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000786	SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO A ESTUDIANTES
ACTIVIDAD	: 5005863	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
CATEGORÍA DE GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		105,751.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000786	SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO A ESTUDIANTES
ACTIVIDAD	: 5005864	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
CATEGORÍA DE GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		56,513.00
SUB TOTAL - PROGRAMA PRESUPUESTAL 066		EGRESOS
		S/. 371, 722.00
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 517	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 001	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001	ACCIONES CENTRALES
FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CATEGORÍA DE GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32,322.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1521-R-2017

- 3 -

PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			84,637.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			121,454.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000004	ASESORAMIENTO DE NATURALEZA JURÍDICA	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4,348.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005	ACCIONES DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			35,193.00

SUB TOTAL - PROGRAMA PRESUPUESTAL 9001	EGRESOS	S/.	277,954.00
---	----------------	------------	-------------------

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 517	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 001	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002	ACCIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS

PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000753	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			23,688.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001276	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			109,016.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5003195	INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
CATEGORÍA DE GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			6,760.00

SUB TOTAL - PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002	EGRESOS	S/.	139,464.00
---	----------------	------------	-------------------

TOTAL	EGRESOS	S/.	789,140.00
--------------	----------------	------------	-------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1521-R-2017

- 4 -

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.cs.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, Rectorado, VRAC, Dirección General de Administración, Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Portal de Transparencia, Pagina Web-UNCP, Archivo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000249

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/09/2017

DOCUMENTO : 219 / 1521-R-2017

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 14/09/2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PARA LA DEVOLUCION DE LOS DSCOTOS DEL DU 037-94, TRANSFERIDO POR EL D.S. 266-2017-EF Y APROBADO SEGUN RESOLUCION 1521-R-2017

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
0066	3000001	5000276	22	048	0109	0	197,362
							EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
							0005 0047173 GESTION DEL PROGRAMA
							00 0 RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
							2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
							2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO
							2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
							2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
0066	3000001	5003032	22	048	0109	0	5,529
							EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
							0006 0001393 SEGUIMIENTO Y EVALUACION
							00 0 RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
							2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
							2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO
							2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
							2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
0066	3000785	5005861	22	048	0109	0	6,567
							EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
							0014 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
							00 0 RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
							2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
							2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO
							2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
							2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
0066	3000786	5005863	22	048	0109	0	105,751
							EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
							0016 0188110 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
							00 0 RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
							2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
							2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO
							2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
							2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
0066	3000786	5005864	22	048	0109	0	56,513
							EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
							0017 0188111 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
							00 0 RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
							2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
							2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO
							2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
							2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
9001	3999999	5000001	22	004	0005	0	32,322
							PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
							0019 0000395 CONDUCCION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, PRESUPUESTO Y COOPERACION TECNICA
							00 0 RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000249
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 14/09/2017
 DOCUMENTO : 219 / 1521-R-2017

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 14/09/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PARA LA DEVOLUCION DE LOS DSCOTOS DEL DU 037-94, TRANSFERIDO POR EL D.S. 266-2017-EF Y APROBADO SEGUN RESOLUCION 1521-R-2017
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
																0	32,322
																0	32,322
																0	32,322
																0	32,322
9001	3999999	5000002	22	006	0007											0	84,637
		0020	0000662													0	84,637
		00	0													0	84,637
																0	84,637
																0	84,637
																0	84,637
																0	84,637
																0	84,637
																0	84,637
9001	3999999	5000003	22	006	0008											0	121,454
		0021	0054086													0	121,454
		00	0													0	121,454
																0	121,454
																0	121,454
																0	121,454
																0	121,454
																0	121,454
																0	121,454
																0	121,454
9001	3999999	5000004	22	006	0008											0	4,348
		0022	0000199													0	4,348
		00	0													0	4,348
																0	4,348
																0	4,348
																0	4,348
																0	4,348
																0	4,348
																0	4,348
9001	3999999	5000005	22	006	0011											0	35,193
		0023	0053154													0	35,193
		00	0													0	35,193
																0	35,193
																0	35,193
																0	35,193
																0	35,193
																0	35,193
																0	35,193
																0	35,193
9002	3999999	5000753	22	048	0111											0	23,688
		0026	0000821													0	23,688
		00	0													0	23,688
																0	23,688
																0	23,688
																0	23,688
																0	23,688
																0	23,688
																0	23,688



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000249
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA : 14/09/2017

FECHA DE SOLICITUD : 14/09/2017

DOCUMENTO : 219 / 1521-R-2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PARA LA DEVOLUCION DE LOS DSCTOS DEL DU 037-94, TRANSFERIDO POR EL D.S. 266-2017-EF Y APROBADO SEGUN RESOLUCION 1521-R-2

017

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	ESPE	
9002	3999999	5001276	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	109,016
0030	0000588	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION					0	109,016
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0	109,016
5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					0	109,016
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO						0	109,016
2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO						0	109,016
2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						0	109,016
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						0	109,016
9002	3999999	5003195	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	6,760
0034	0077390	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE					0	6,760
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0	6,760
5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					0	6,760
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO						0	6,760
2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO						0	6,760
2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						0	6,760
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						0	6,760
TOTAL							0	789,140



Econ. Arturo Ivan Alvarado Espinal
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

DECRETA

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 94 783 667,00) a favor del pliego 007: Ministerio del Interior, para ser destinados a financiar el pago de las Altas de Sub Oficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú, para el período setiembre – diciembre del 2017, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30649, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma y de acuerdo al siguiente detalle

DE LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

En Soles

ACTIVIDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0 Reserva de Contingencia			94 783 667,00
TOTAL EGRESOS			94 783 667,00

A LA:

En Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central		
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	002	: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			88 557 875,00
2.3 Bienes y Servicios			6 225 792,00
TOTAL PLIEGO			94 783 667,00
TOTAL EGRESOS			94 783 667,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de

nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Ministro de Economía y Finanzas

1563689-2

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO N° 266-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha aprobado, el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30518, reactivó la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación señalada en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, a que se refiere la citada disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el segundo párrafo de la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 85 000 000,00) quedando autorizado a realizar transferencias financieras a favor del Fondo creado mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, disponiéndose que los recursos del referido Fondo mantienen las características y condiciones establecidas en la citada disposición complementaria final de la Ley N° 30372;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2017-EF/41 se autorizó la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5002175 Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 85 000 000,00) a favor del Fondo creado por

la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF se estableció la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, otorgándole un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de su instalación, para la emisión del Informe Final y la culminación de sus funciones;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo dispone que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a los pliegos presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial, a efectos de que dichos pliegos en un plazo máximo de diez (10) días de remitido el listado efectúen la solicitud de los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, diversos pliegos han remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, sus solicitudes de recursos con la finalidad de efectuar la referida devolución;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 77 577 363,00) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Decreto Supremo N° 004-2017-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 77 577 363,00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	77 577 363,00
(Recursos provenientes del Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016)	
TOTAL INGRESOS	77 577 363,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGOS : Gobierno Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	32 208 745,00
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS : Gobiernos Regionales	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	45 388 618,00
TOTAL EGRESOS	77 577 363,00

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

1563689-3

Autorizan viaje de analistas de la SMV a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 314-2017-EF/10

Lima, 8 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 21 de junio de 2017, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV, para participar en las "Jornadas sobre Crowdfunding